

Dos reales.



SELLO TERCERO, LOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS QUATRO, Y OCHO, CIENTA CINCO.

Real Tribunal de Minería

D. N. Juan Freyre, Minero y Arroyero de S. M. en el oficio mineral de Lauricocha en la mejor forma de dño parecio ante V. S. y me presento en grado de apelacion Multitud y agravio del entorpecim<sup>to</sup> que se me ha hecho, de la que tengo interpuesta en la Diputacion Territorial de aquel Partido en la causa que sigo con el Precitico Don Fran<sup>co</sup> Arias, sobre el dño a un herido para un Ingenio, y otras incidencias para que V. S. en vista de ellos, y de lo que p<sup>ro</sup>testo deducia en la expresion de agravios se sirva declarar por de ning<sup>o</sup> valor lo fecho y Actuado por la citada Diputacion en la causa referida: por tanto y haciendo el pedimento que mas convenga.

A V. S. pido y sup<sup>lico</sup> que habiendo por interpuesta la apelacion mencionada, se sirva haberla por admitida, y en su consecuencia mandar se libre el correspondiente Despacho Citatorio, y Compulsorio a fin de que se remitan originales los de la materia por el recelo de enmiendas que suao y sea de just. que pido: suao no proceder de materia: proceso las costas y p. ello V. S. lo

Juan Freyre

Lurin y Len<sup>o</sup> 13. de 1806.

Por admitida la Apelacion y Libre

TH-J01  
CAJA: 41  
DOC: 189  
FOL: 01

el Despacho de estilo Compulsorio y utatorio enviado  
ala Dypnta. Al Caxo de Teuicocha, p.<sup>a</sup> que remita  
originales los de la materia p.<sup>a</sup> el xexeto de enmienda,  
que se fura p.<sup>a</sup> esta parte =

Mista

~~Diego~~

Andres Paterno  
s.<sup>o</sup> A E

Se libro el despacho  
hoy 13. de En. de 806

~~Diego~~